

Encuesta

Sobre el cumplimiento de la obligación alimentaria por parte de progenitores en la Provincia de Salta



Observatorio
de Violencia contra las Mujeres

ENCUESTA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA POR PARTE DE PROGENITORES EN LA PROVINCIA DE SALTA

Observatorio de Violencia contra las Mujeres

Observatorio de Violencia contra las Mujeres

25 de mayo 225 (4400) Salta Capital, Salta, Argentina

+54 387 244 1430

Encuesta sobre el cumplimiento de la obligación alimentaria por parte de progenitores en la Provincia de Salta

Esta obra está licenciada bajo la Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-Compartir Igual 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visita <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>.



observatoriomujersalta@gmail.com 

<http://www.ovcmsalta.gob.ar> 

@ovcmsalta 

/pg/ovcmsalta 

@ovcmsalta 

Autoridades

Directorio del Observatorio

Natalia Fuentes
Pilar González Sastre
Ana Pérez Declercq
Florencia Sánchez

Equipo Técnico Interdisciplinario

Gabriela Ferro
Flavia Garagorri
Constanza Herrera
Marina Leañez

Colaboradores

Anna Lissa Poggiali
Fernando Viccentelo
Carmela Esther Días

Responsable de Comunicaciones

Gloria Marcela Borezay

Responsable de Diseño

María Cecilia Carraro

Responsable Proyecto de Estadística

Gonzalo Martínez

Indice

Encuesta sobre el cumplimiento de la obligación alimentaria por parte de progenitores en la Provincia de Salta	5
1. Metodología	6
2. Caracterización del grupo encuestado	6
Lugares de residencia	8
3. Primeros resultados obtenidos	8
Situación laboral, de vivienda y organización de cuidados	8
Estrategias para el cumplimiento de la obligación alimentaria	9
Situación de vivienda	9
Organización del cuidado de NNyA	10
Acuerdos respecto de la obligación alimentaria y de los cuidados entre ambos progenitores	10
Aporte en concepto de cuota alimentaria por parte del progenitor	11
Acceso a la justicia	12
Recurrencia a la vía judicial para un reclamo por obligación alimentaria	12
Recurrencia a la justicia ante el incumplimiento de la cuota alimentaria	12
Resolución por parte de la justicia	13
Plazo temporal hasta la fijación de la cuota alimentaria	13
Situaciones de violencia en la negociación por cuota alimentaria	14
Maneras en la que se estableció el régimen de cuidados	15
Modalidad de cuidado	15
Resultados más importantes de la encuesta	15
4. Sugerencias para el abordaje de la problemática desde la perspectiva de género y derechos	16

Encuesta sobre el cumplimiento de la obligación alimentaria por parte de progenitores en la Provincia de Salta

Con el propósito de dar visibilidad a las situaciones de incumplimiento de la obligación alimentaria por parte de progenitores en la Provincia de Salta, la cual produce una grave vulneración a los derechos de NNyA, el OVcM generó un instrumento de relevamiento digital, mediante encuesta anónima que, desde la perspectiva de género y derechos, permite identificar los principales obstáculos que se presentan, tanto en el ámbito social como judicial, para acceder a los recursos asociados a los cuidados de personas menores de edad.

El objetivo principal de este trabajo es contribuir a la construcción de un diagnóstico de la situación en la Provincia, y a la elaboración de un conjunto de pautas de acción para llevar adelante políticas públicas orientadas a su abordaje. En este sentido, cabe mencionar la relevancia que le brinda este organismo a la problemática, que incluye un fuerte componente de vulneraciones de derechos y desigualdades de género, para colocar en el centro de la discusión de las políticas públicas el tema de los cuidados, ya que en este contexto, a pesar de ser considerados como un derecho humano (CIPDHPM, 2015), sigue estando a cargo de forma mayoritaria de mujeres, por lo cual, es prioritario asumir, que también es una responsabilidad de progenitores varones, la sociedad y el Estado.

El incumplimiento de la obligación alimentaria es una problemática estructural que representa una violación de los derechos de NNyA a ser cuidados integralmente por sus progenitores, afectando así diversos aspectos de sus vidas y desarrollo, pero así también incluye una dimensión vinculada a las desigualdades de género y los estereotipos y roles tan arraigados todavía en nuestra sociedad. Es así, que el incumplimiento de la cuota alimentaria, debe ser entendida como una forma de violencia de género, tal cual lo establece la Ley N.º 26.485 en la modalidad de violencia económica-patrimonial.

Es importante mencionar que en la Argentina es la Ley N.º 26.994 del Código Civil y Comercial, vigente desde el 2015, que recuperando los principios de la Convención Internacional de los Derechos de Niños (1989), establece las responsabilidades parentales y los derechos que tienen NNyA a un entorno familiar y de cuidado, exponiendo en su articulado como información sobresaliente, el valor económico que debe establecerse para las tareas de cuidados, cuestión abordada específicamente en el Índice de Crianza, referenciado en el capítulo de articulación.

En la Provincia de Salta, mediante la Ley N.º 7.151, se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM), que funciona en el ámbito del Poder Judicial, y que tiene como objetivo constituir una herramienta disuasiva frente a los deudores de obligaciones alimentarias fijadas por sentencia firme. El registro llevará un listado de todas aquellas personas que adeuden total o parcialmente tres cuotas alimentarias consecutivas o cinco alternadas, fijada por Sentencia firme.

Respecto a los alcances de esta Ley, en el año 2023 se cuenta con la cantidad de 1061 personas inscritas en dicho registro, lo cual, evidencia sólo una de las dimensiones de la problemática, ya que

como se verá en los primeros resultados de esta encuesta, no todos los casos de incumplimiento de cuota alimentaria, llegan a sentencia firme y sobre todo a ser abordados en el ámbito judicial.

La organización del análisis de los resultados de la presente encuesta se organiza en dos apartados. El primero, vinculado a los primeros resultados obtenidos y analizados, y el segundo, las conclusiones y recomendaciones en torno a la responsabilidad de los diferentes organismos del Estado, que permitan incidir en las transformaciones sociales adecuadas.

Metodología

La metodología utilizada para realizar este relevamiento se basó en la creación y difusión por parte del OVcM de una encuesta anónima digital (Google Form), difundida durante los meses de agosto y octubre, y aún continúa en vigencia.

Según Nélide Archenti (2012), podemos definir a la encuesta como una técnica de producción de datos que, mediante la utilización de cuestionarios estandarizados, permite indagar sobre múltiples temas de los individuos o grupos estudiados. En este caso, se trató de un cuestionario semiestructurado, es decir, se incorporaron algunas preguntas abiertas.

Para garantizar un alcance mayor de cantidad de personas, se recurrió a diferentes estrategias de difusión. En este sentido, es necesario mencionar que, por un lado, se contó con el acompañamiento de algunas organizaciones de mujeres/diversidades locales, y el uso de las redes sociales propias, donde se podía solicitar el link de la encuesta mediante correo electrónico al organismo.

La encuesta se organizó a partir de un recorrido por las diferentes dimensiones que atraviesan la temática, específicamente elaboradas a partir de la perspectiva de género, que permite reconocer las desigualdades en torno al género, relacionadas al cuidado parental de NNyA.

Por un lado, se recolectó primero la información que permitía caracterizar a las personas que respondieron la encuesta, por ejemplo, edades, localidades de residencia, identidad de género y cantidades de hijos/as/es. Por otro lado, se indagó acerca de la situación laboral, de vivienda, organización de cuidados y también las características que adquirió el acceso a la justicia para la fijación de la cuota alimentaria.

Por último, y uno de los aspectos centrales de este trabajo, se basó en el registro de las modalidades de acceso a la justicia, es decir, las concurrencias que realizaron las personas para realizar reclamos en torno a la obligación alimentaria, las resoluciones y los plazos establecidos en este ámbito. Un aspecto no menor a destacar, es la identificación en este apartado de las situaciones de violencia que atraviesan las personas en el caso de las situaciones de mediaciones.

Caracterización del grupo encuestado

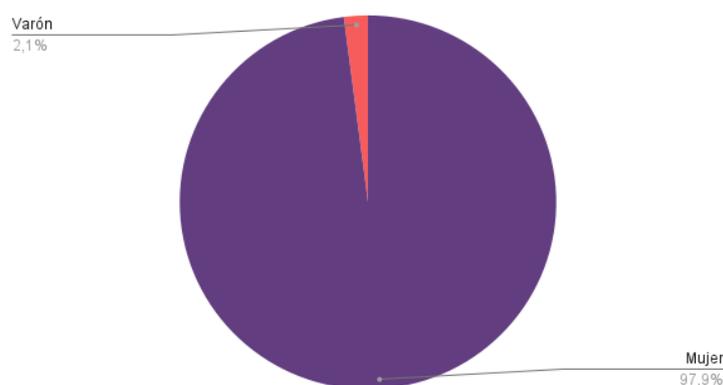
Cabe aclarar que en relación a la encuesta, se obtuvo hasta el momento del cierre de los datos de la encuesta (27/10/2023), un total de 97 respuestas. Esta cifra debe ser considerada como una

muestra que representa de manera general la situación problemática en la Provincia en torno a los cuidados parentales de NNyA, y por lo tanto, se requeriría de una cantidad de respuestas aún mayor para considerar un análisis pormenorizado y exhaustivo.

La mayoría de las personas encuestadas eran mujeres (97,9%), y se ubicaron en los rangos medios de edad entre los 20 a los 50 años, siendo el promedio 36 años de edad. Respecto al promedio de los hijos se registraron entre 1 y 2 hijos/as/es por progenitor/a.

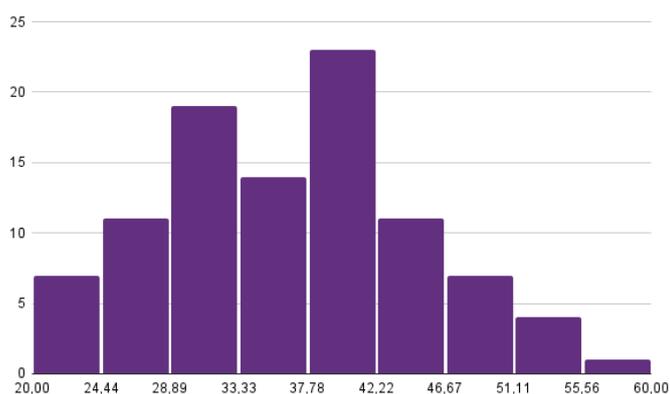
Un aspecto a considerar sobre la realización de esta encuesta, es la necesidad que requiere la persona encuestada al acceso tecnológico, como por ejemplo, un celular, tablet o computadora, como así también a la conectividad de internet. Sin embargo, a pesar de estas limitaciones vinculadas a la disponibilidad y uso de ciertos recursos, se obtuvo un considerable número de respuestas.

Figura 1. Identidad de género de personas encuestadas. Año 2023. Provincia de Salta.



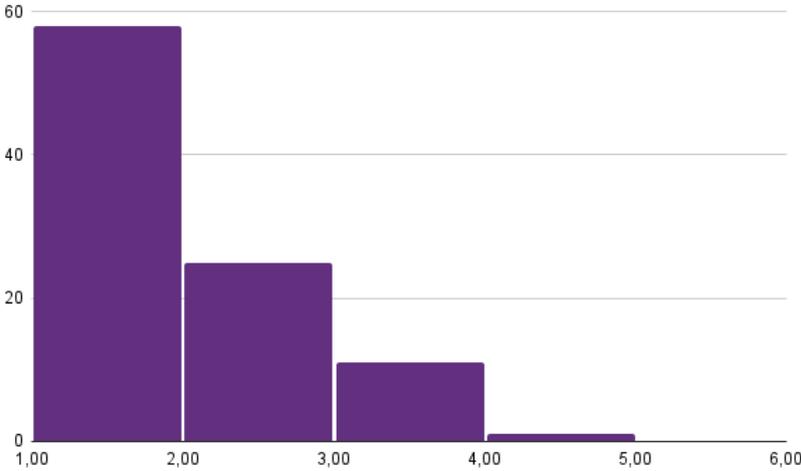
Fuente: Elaboración propia.

Figura 2. Edades de las personas encuestadas. Año 2023. Provincia de Salta.



Fuente: Elaboración propia.

Figura 3. Cantidad de hijos/as/es por progenitor/a. Año 2023. Provincia de Salta.

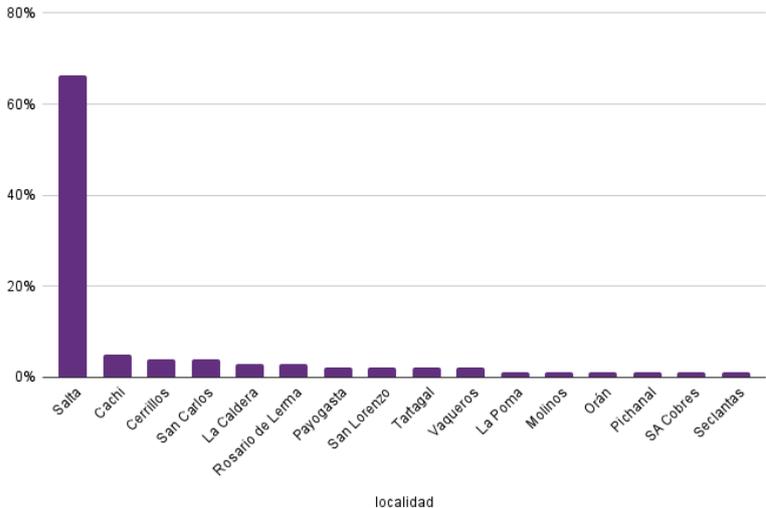


Fuente: Elaboración propia.

Lugares de residencia

Realizando un análisis de las localidades de residencias de las personas encuestadas, se identificó que, en más de la mitad de los casos, es decir, un 66%, vivía en Capital. También se recibieron en menor cantidad respuestas de Cachi (5,2%) y San Carlos (4,1%). Asimismo, se identificaron otras localidades en menores porcentajes como Vaqueros, Tartagal, San Lorenzo, Orán, Rosario de Lerma, Payogasta, Cerrillos, La Caldera, La Poma, Molinos, San Antonio de los Cobres, Seclantás y Pichanal.

Figura 4. Lugares de residencia de las personas encuestadas. Año 2023. Provincia de Salta.



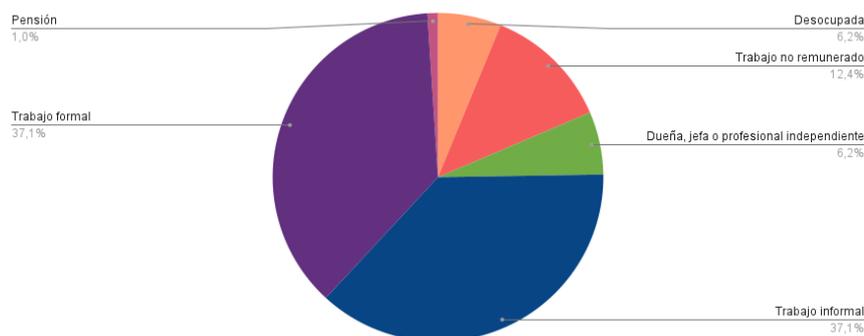
Fuente: Elaboración propia.

Primeros resultados obtenidos Situación laboral, de vivienda y organización de cuidados

Respecto a la situación laboral de las personas encuestadas, se evidencia que, de manera igualitaria, hay dos grupos de respuestas que indican poseer un trabajo en relación de dependencia

con aportes y obra social (37,1%) o un empleo informal (37,1%). Otro grupo de respuesta da cuenta que realiza trabajo no remunerado (12,4%) o que declara ser dueña, jefa o profesional independiente (6,2%). Es importante destacar que en el gráfico también se representa a un grupo de personas estar desocupada y buscando trabajo (6,2%) o tener una pensión (1,0%).

Figura 5. Situación laboral de las personas que respondieron la encuesta. Año 2023. Provincia de Salta.



Fuente: Elaboración propia.

Estrategias para el cumplimiento de la obligación alimentaria

En la encuesta también se registró información relacionada a las estrategias que disponen las personas para poder cubrir los gastos alimentarios, de cuidado, escolares, entre otras necesidades de hijos/as/es.

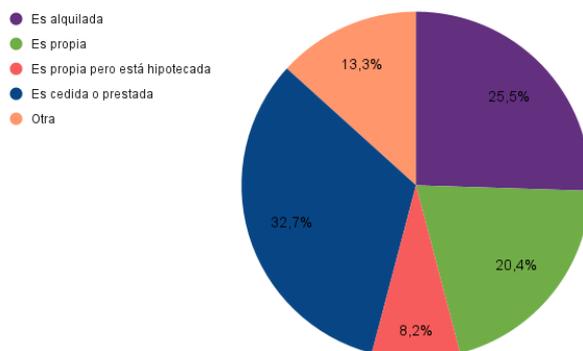
Entre las 97 respuestas, se registra que, de manera mayoritaria, en más de la mitad de los casos se pide prestado dinero a familiares, amigos/as, vecinos/as (62,9%), y un 58,8% declara incrementar la cantidad de horas de trabajo. Otras respuestas indican que también recurren a préstamos de dinero a una entidad bancaria (38,1%), venden bienes (27,8%), o se mudan a la vivienda de una persona familiar (28,9%). También, se identifica la recurrencia al trueque (21,6%).

En este apartado se evidencia que la mayoría de las personas que atraviesan procesos de reclamo por el cumplimiento de la cuota alimentaria, están expuestas a mayores niveles de endeudamiento, y esto, por lo tanto, disminuye no sólo la autonomía personal y del entorno familiar, sino también torna más difícil el acceso a derechos básicos de la persona a cargos de los cuidados como de NNyA.

Situación de vivienda

Un aspecto analizado en la encuesta se centró en la situación habitacional por parte de quienes desempeñan una responsabilidad parental de cuidados. Como se ve a continuación en el gráfico, se reconoce que en un grupo considerable de personas vive en lugares prestados o cedidos (32,7%). Otras personas indican que alquilan (25,5%) y poseen casa propia un (20,4%).

Figura 6. Situación de vivienda de las personas que respondieron la encuesta. Año 2023. Provincia de Salta.



Fuente: Elaboración propia.

Nuevamente se advierte la situación de precariedad y exposición de vulnerabilidad de derechos al no contar con un espacio seguro donde puedan vivir tanto NNyA y la persona a cargo de los cuidados.

Organización del cuidado de NNyA

Respecto a la organización que se dispone entre progenitores respecto al cuidado de NNyA, se registró que más de la mitad de encuestados (63,9%) respondió que recurre a familiares y amistades. Otra cantidad (34%) contrató a personal.

Por último, un porcentaje menor (23,7%) reparte el cuidado con el progenitor, pero con mayor carga horaria que la otra persona. En consecuencia, se observa la importancia de las redes de contención en la organización, pero también una sobrecarga de tareas de cuidado y el no cumplimiento del principio de corresponsabilidad parental previsto en el Código Civil y Comercial.

Ahora bien, cuando se indagó en detalle acerca de las formas en las que los cuidados se expresaban en los progenitores, se evidenció que hay una distribución desigual, ya que por ejemplo, la mayoría de las actividades, que incluía juegos, atención médica y vacunación, salidas de paseo, asistencia a la escuela y/o jardín, como de seguimiento de cuaderno o tareas escolares, la realizan mayoritariamente más las mujeres, y en el caso de los varones, estas actividades solamente se centralizaron en el tiempo para juegos y salidas de paseo.

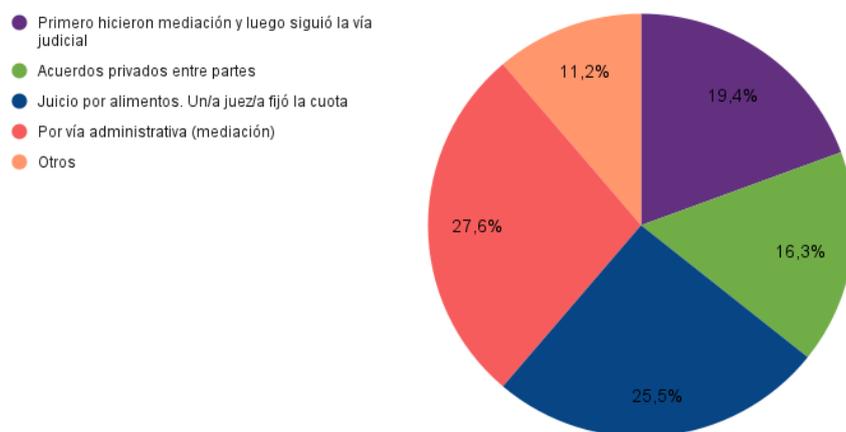
En este caso, se evidencia cómo los roles de género, atraviesan las configuraciones familiares en torno al cuidado de manera desigual, pues su distribución no es equitativa.

Acuerdos respecto de la obligación alimentaria y de los cuidados entre ambos progenitores

En un porcentaje superior (27,6%) el acuerdo se realizó por vía administrativa (mediación), en segundo lugar, por juicio por alimentos (25,5%). En consecuencia, se evidencia que las mujeres debieron recurrir también a la justicia para exigir el cumplimiento de una obligación legal derivada de la responsabilidad parental, y en este sentido, podría entenderse el pago de la cuota alimentaria como una penalidad para el obligado.

También, se contemplan los casos donde se hizo mediación y luego siguió la vía judicial (19,4%), y en menor medida se realizó acuerdo privado entre partes (16,3%), entre otros (11,2%).

Figura 7. Maneras en las que se estableció la obligación alimentaria. Año 2023. Provincia de Salta.



Fuente: Elaboración propia.

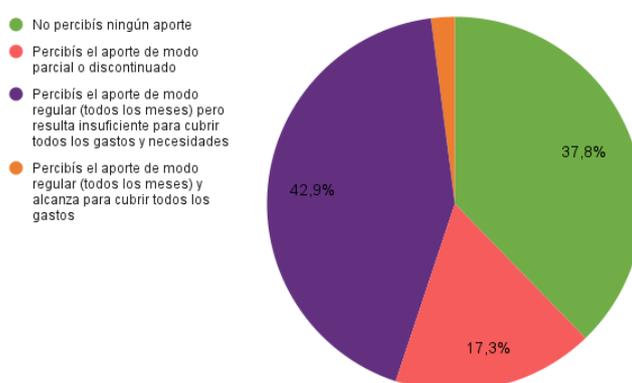
Aporte en concepto de cuota alimentaria por parte del progenitor

Casi en la mitad de los casos (42,9%), se percibe el aporte de manera regular, pero es insuficiente para cubrir todos los gastos y necesidades.

Otro porcentaje (37,8%) no percibe ningún aporte. Y otra cantidad menor de encuestados (17,3%) percibe aporte parcial o discontinuo. Como se observa en el cuadro con color naranja, solamente un 2% de personas percibe la cuota alimentaria de manera regular y alcanza para cubrir todos los gastos.

Estos datos pueden ser observados como violencia económica en cuanto también denota un control sobre el manejo y disposición del dinero

Figura 8. Aporte en concepto de cuota alimentaria por parte del progenitor. Año 2023. Provincia de Salta.



Fuente: Elaboración propia.

Acceso a la justicia

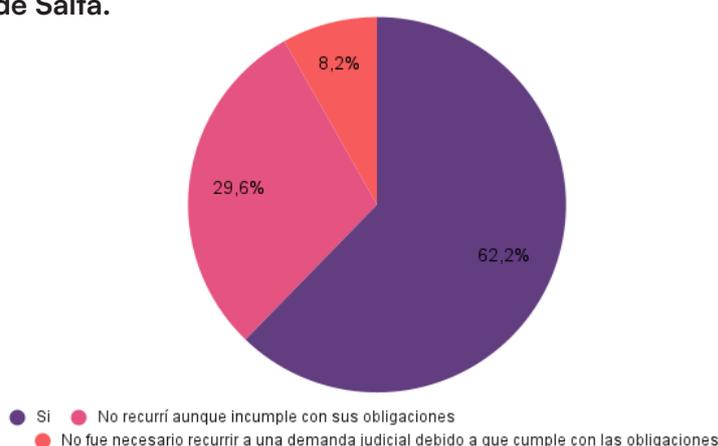
Uno de los puntos centrales a los cuales prestó atención la encuesta estaba relacionado a la visibilización de las características que adquirió en los casos analizados, el acceso a la justicia, ya que se considera es una de las dimensiones de la problemática vinculadas a los cuidados que presenta mayores obstáculos o dificultades para garantizar la disposición y cumplimiento de las cuotas alimentarias.

Recurrencia a la vía judicial para un reclamo por obligación alimentaria

En más de la mitad de los casos (62,2%) las personas encuestadas respondieron sí hacerlo y otra cantidad (29,6%) no recurrió a la justicia a pesar de que se incumple la obligación alimentaria.

Sólo un 8,2% menor no recurrió a la justicia porque sí se cumple con la obligación alimentaria.

Figura 9. Recurrencia a la vía judicial para un reclamo por obligación alimentaria. Año 2023. Provincia de Salta.



Fuente: Elaboración propia.

Se evidencia entonces una alta concurrencia, en los casos analizados, a la justicia como mecanismo y estrategia para efectivizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias respecto a NNyA. Esta información refleja la importancia que adquieren las intervenciones judiciales, y por ello, es necesario prestar atención a las mejoras y optimizaciones de los procesos internos que permitan asegurar de manera inmediata el acceso a los recursos monetarios o en especie, como así también el efectivo cumplimiento de las cuotas alimentarias dispuestas.

Recurrencia a la justicia ante el incumplimiento de la cuota alimentaria

Así como se reconoce en las respuestas de la encuesta que la justicia es un recurso que se utiliza para acceder por mecanismos legales al cumplimiento de las obligaciones alimentarias, se visualiza que cuando no se cumple la cuota alimentaria, la otra persona progenitora, no recurre por diversas razones, y en su mayoría se justifica por la falta de recursos, los tiempos lentos de la justicia, tiempo o desgaste emocional, entre otras.

“Por falta de recursos para acceder a un patrocinio legal”
 “Por no tener trabajo estable”
 “Por los tiempos lentos de la justicia, la burocracia judicial”
 “Esperaba que se dé cuenta sólo de su responsabilidad”
 “Por falta de tiempo, además del cuidado de NNyA”
 “Por desgaste emocional”
 “Por violencia psicológica o amenazas”
 “Por miedo”
 “Por no generar problemas con la familia”
 “Hice mediación y no tuve respuesta”

Fuente: elaboración propia.

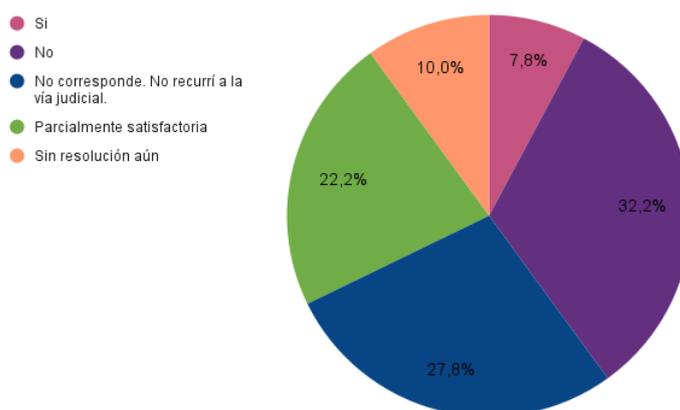
Se destacan las representaciones y experiencias negativas de las personas encuestadas, y esto refuerza la necesidad de considerarlas para tratar de optimizar los procesos judiciales desde una perspectiva de género.

Resolución por parte de la justicia

Frente al incumplimiento por parte de progenitores respecto a la cuota alimentaria, se registró en detalle cómo se transitó de manera personal el acceso a la justicia. Sobre estas respuestas, se advierte que en más de la mitad de los casos no se encuentra una respuesta judicial satisfactoria.

Sólo un 7,8% afirma haber tenido una respuesta satisfactoria, mientras un 10% continúan aún sin respuesta.

Figura 10. Resolución por parte de la justicia. Año 2023. Provincia de Salta.



Fuente: Elaboración propia.

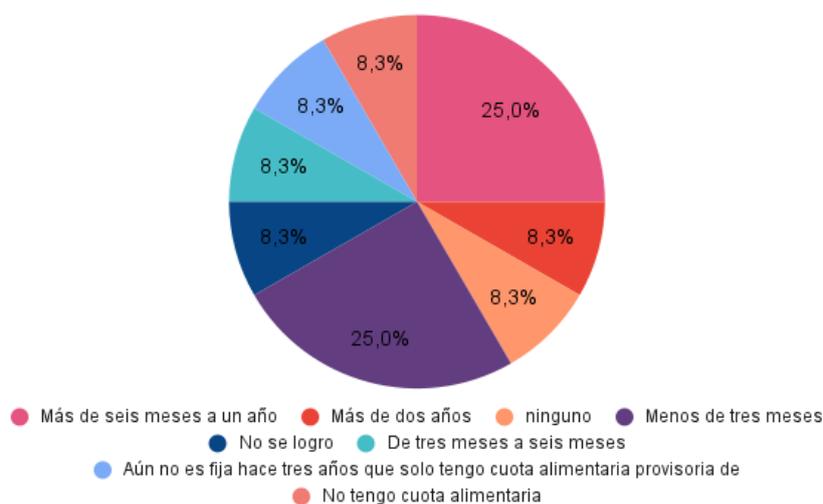
Plazo temporal hasta la fijación de la cuota alimentaria

También se registraron los plazos y tiempos que las personas encuestadas atravesaron en el sistema judicial para obtener una respuesta sobre los reclamos en torno a las obligaciones alimentarias.

Las respuestas que obtuvieron similares porcentajes, se concentraron en menos de 3 meses (25%) y más de seis meses a un año (25%). Las siguientes respuestas, que obtuvieron en cada caso un 8,3%, abarcaron “ninguno”, “no se logró”, “tres a seis meses”, “más de dos años” o “no está fija”. Realizando una sumatoria de los porcentajes de estas cinco categorías suma un total de 41,5%.

Esta información refleja un panorama en el que la mayoría de los casos los plazos de demora son muy largos, y esta situación también indica aspectos a mejorar en el acceso efectivo al cumplimiento de las cuotas alimentarias.

Figura 11. Plazo temporal hasta la fijación de la cuota alimentaria. Año 2023. Provincia de Salta.



Fuente: Elaboración propia.

Situaciones de violencia en la negociación por cuota alimentaria

Una de las dimensiones que tomó centralidad en este relevamiento fue la visibilización de situaciones de violencia en los procesos dispuestos para establecer cuota alimentaria.

En las respuestas obtenidas se evidenció que, en la mayoría de los casos, el progenitor cambió su situación laboral para evitar el pago de la cuota alimentaria (38,1%), otro grupo de respuestas indica amenazas con quitar a hijos/as/es y/o con denuncias por obstruir el contacto (24,7%). Asimismo, otro dato llamativo es que también identificaron extorsiones en las que la condición para realizar el pago cuota alimentaria era si no se tenía nueva pareja (20,6%).

Cabe mencionar que hay otras situaciones evidencian un incremento de la violencia como por ejemplo control del uso de dinero, gastos, o rendición de gastos realizados (16,5%), o incluso golpes o empujones ante la exigencia de la cuota alimentaria (15,5%), entre otras.

Solamente un 16,5% de personas encuestadas manifiestan no haber atravesado situaciones de violencia relacionadas con la negociación de la cuota alimentaria.

Maneras en la que se estableció el régimen de cuidados

En este apartado se visibilizó que en la mayoría de los casos el régimen de cuidado de NNyA se estableció mediante mediación 37,1%, y en partes iguales por acuerdos entre las partes o por juicio (15,6% respectivamente).

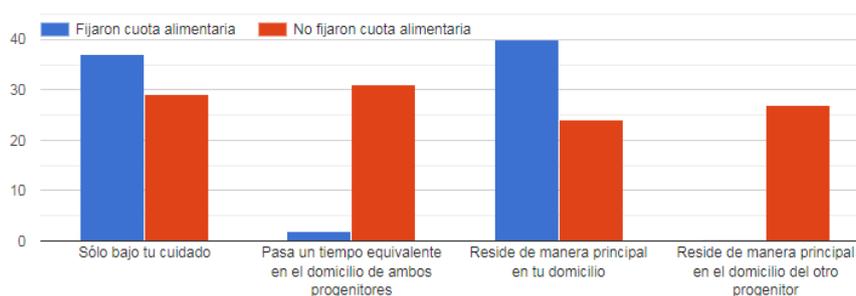
En este sentido, cabe mencionar que existe una instancia de mediación obligatoria de manera previa a la intervención judicial que se recomienda siempre y cuando no haya violencia entre las partes.

Modalidad de cuidado

Se observa que la responsabilidad de cuidado sigue siendo unilateral o de residencia principal en un domicilio. En ambos casos se fijó cuota alimentaria a favor de la persona que tiene el cuidado.

Por otro lado, si bien existe la obligación de mantener el mismo nivel de vida de NNA en ambos domicilios, se observa que en los casos que pasa tiempo equivalente en el domicilio de ambos progenitores no se pasa cuota alimentaria.

Figura 12. Modalidad de cuidado fijada. Año 2023. Provincia de Salta.



Fuente: Elaboración propia.

Resultados más importantes de la encuesta

- Exposición de mujeres a mayores riesgos de endeudamiento (préstamos o venta de bienes) e incremento de las horas de trabajo para cubrir los gastos de cuidado de NNyA.
Reproducción de estereotipos y roles de género en tareas de cuidado, distribuidos de manera desigual
- Respecto a las cuotas alimentarias:
 - La mayoría son resueltas por vía de reclamos judiciales, que se cumplen casi en la mitad de los casos (62,2%), pero no logran cubrir todos los gastos.
 - Hay un porcentaje considerable de casos (40,2%) donde no se cumple la obligación alimentaria fijada.

- Acceso a la vía judicial:
 - Prima la percepción de obstáculos para el acceso a la cuota alimentaria (tiempo o burocracia)
 - Recurrencia a la mediación (sin asegurar el éxito) o acuerdos privados (exposición a presiones o violencia).
 - No se recurre por miedo, percepción de lentitud del sistema judicial, falta de tiempo y dinero, o incluso violencia.

Sugerencias para el abordaje de la problemática desde la perspectiva de género y derechos

- Fortalecimiento de los datos estadísticos oficiales sobre quienes incumplen las cuotas alimentarias. Aquí se convierte en prioritario la producción de la información incorporando la perspectiva de género.
- Perspectiva interseccional frente al incumplimiento de las cuotas alimentarias. Quienes mayoritariamente inician procesos judiciales para asegurar el cumplimiento de las cuotas alimentarias son mujeres, que al ser las únicas fuentes de sustento para sus hijos/as, incrementan la exposición a índices de precarización, endeudamiento y falta de acceso a derechos básicos, agravando de esta manera las desigualdades de género.
- Políticas de distribución de los cuidados de NNyA desde una perspectiva de género. Donde se contemple no solamente la que se produce entre los progenitores, sino entre el Estado, el ámbito comunitario y el sector privado.
- Abordaje del incumplimiento de la cuota alimentaria como una forma de violencia contra las mujeres. Que incluye a veces violencia física o coacción, dejando a las mujeres en situación de desigualdad.
- Implementación de políticas de desendeudamiento que permitan aliviar la carga de las deudas en la vida cotidiana de las mujeres.
- Un índice de crianza local que reconozca las interseccionalidades. Se hace necesario contar con este tipo de herramienta que permita cuantificar los gastos relacionados a la alimentación, vestimenta, traslado y cuidado de NNyA.
- Fortalecer el acceso al conocimiento de los derechos vinculados a la temática, ampliar los dispositivos estatales que brindan patrocinio jurídico gratuito, como también así los destinados al acompañamiento.
- Campañas de difusión, que promuevan una paternidad responsable y participativa en igualdad de condiciones respecto a las tareas de cuidados de NNyA.

○ Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley Provincial N.º 7151). Ampliar su utilización y requerimiento como condición en otros organismos del Estado y el ámbito privado como una herramienta que permita, mediante la verificación de inscripción de las personas en este registro, establecer como parte de los requerimientos, el certificado de libre deuda, por ejemplo, en la obtención de la licencia de conducir o para estar inscripto como proveedor del Estado.

○ Abordaje de los procesos judiciales por cuota alimentaria.

-Todo proceso judicial se debe orientar bajo la presunción de que cualquier persona que inicie un juicio por alimentos se encuentra en una situación de vulnerabilidad.

Frente a las experiencias advertidas que expresan demoras o la falta de eficacia de las medidas judiciales que se disponen se hace necesario revisar los mecanismos empleados para garantizar el cumplimiento de la cuota alimentaria. Acá se advierte incluso de forma extendida una percepción negativa del proceso de acceso a la justicia.

Fomentar que en los procesos judiciales se traben medidas cautelares para asegurar el pago de alimentos futuros, provisionales, definitivos o convenidos (Art. N.º 550, CCC)

Encuesta

Sobre el cumplimiento de la obligación alimentaria por parte de progenitores en la Provincia de Salta



Observatorio
de Violencia contra las Mujeres